

MÚSICO PROFESIONAL 1

(Resolución DG-126-2015 del 17 de agosto del 2015, publicada en La Gaceta N° 186 del 24 de setiembre del 2015)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Participar en la planeación, dirección, supervisión, ejecución y evaluación de las labores técnicas, educativas y administrativas de una Banda Provincial.

TAREAS

Sustituir al director de la banda en su usencia, o cuando se le solicite, para lo cual deberá instruir al personal subalterno sobre aspectos generales del arte musical, participar en la determinación del repertorio de obras musicales a ejecutar por la respectiva banda, participar en la realización de labores administrativas, atender consultas directas que se derivan de su función, colaborar en la investigación y recopilación de manuscritos musicales; a partir de las necesidades existentes; a fin de contribuir con el logro de los objetivos de la Banda.

Dirigir la banda como mínimo durante un concierto completo al mes, ubicar físicamente los instrumentos un concierto completo al mes, ubicar físicamente los instrumentos de manera que se obtenga un equilibrio y armonía, velar por el adecuado estado físico de los instrumentos asignados a la Banda, a partir de la programación establecida, haciendo uso de su conocimiento teórico práctico y experiencia laboral; con el propósito de que mantenga su puesto de ejecutante cuando no esté en la Dirección de la Banda.

Interpretar Solos, Primera, Segunda o Tercera Voz musical, mediante el respectivo instrumento musical, mientras no ejerza el cargo de subdirector; a partir de la programación establecida, haciendo uso de su conocimiento teórico práctico y experiencia laboral; con el propósito de que mantenga su puesto de ejecutante cuando no esté en la Dirección de la Banda.

Educar a niños y adolescentes sobre aspectos teóricos y prácticos del arte musical; en Escuelas Municipales de Música en convenio, a partir del planeamiento y ejecución del programa de enseñanza teórica práctica; con el fin de contribuir con la formación de los niños y adolescentes en el ámbito musical.

Ejecutar otras actividades afines al puesto, a partir de [as necesidades existentes; a fin de apoyar las actividades de la Banda donde se ubique el puesto.

Ejecutar actividades profesionales relacionadas con la instrucción musical; participar en el proceso de selección de los estudiantes y brindar lecciones de solfeo y del o de los instrumentos musicales que le corresponda; llevar un inventario de los instrumentos musicales de la Escuela; a fin de lograr los objetivos de la Escuela de Enseñanza.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES SUPERVISION RECIBIDA:

Recibe instrucciones generales y específicas del Director de la Banda. Su trabajo se evalúa mediante la audición de la interpretación de obras musicales y por su efectiva participación en la supervisión y administración de la banda a la que pertenece.

SUPERVISION EJERCIDA:

Le corresponde participar en la supervisión del personal de la Banda en ausencia del Director o sobre los músicos de la sección o fila asignada.

RESPONSABILIDADES:

Por funciones: Es responsable por la gestión musical que desarrolla en la banda a la que pertenece.

Por equipo y materiales: Debe velar por el adecuado use y mantenimiento de los instrumentos musicales asignados a la Banda entre éstos: instrumentos musicales de considerable valor, partichelas, mobiliario, instalaciones y demás material y equipo de oficina.

Por relaciones de trabajo: La actividad impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servidor, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos, interna o externamente.

CONDICIONES DE TRABAJO:

El horario específico de trabajo se fija de conformidad con las necesidades del servicio público. En términos generales, debe ajustarse a las necesidades laborales de cada Banda y prever el tiempo necesario para que los músicos asistan a ensayos, brinden educación formal teórica y practica en Escuelas Municipales de Música en convenio, participen en las presentaciones de la Banda lean estas en horario nocturno, días sábados, domingos o feriados. Le corresponde presentarse at lugar y la hora indicados donde se requiera la presentación de la Banda.

Por la naturaleza del puesto, se expone a enfermedades ocupacionales tales como: afecciones tanto en la columna por el continuo manejo de instrumentos

de mayor tamaño y peso, como en las manos por la constante ejercitación en la ejecución del instrumento; deficiencias visuales, por el esfuerzo en la lectura de la notación musical en aquellos casos en que las obras musicales son manuscritas. Asimismo, se expone a accidentes, específicamente cuando le corresponde participar en desfiles y procesiones.

CONSECUENCIAS DEL ERROR:

Los errores cometidos en el desarrollo de sus funciones pueden ocasionar pérdidas económicas, resultantes del daño a los instrumentos musicales, así como también, en la imagen de la banda, no solo por su participación desde el punto de vista musical, sino también, por su participación en la gestión administrativa de la banda.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

Capacidad para mantener excelentes relaciones humanas.
Facilidad de adaptación a circunstancias cambiantes y para atender varias tareas en forma simultánea.
Capacidad de mando.
Agudeza de criterio.
Razonamiento práctico.
Buena presentación personal.
Capacidad de organización.
Capacidad para transmitir conocimientos musicales.

REQUISITOS

i) Bachiller en la carrera de Música.
Experiencia en puestos similares de Subdirección o Dirección de cualquier banda o como Músico de Fila o Sección.
Un año de experiencia como principal de fila o dos años como solista.

ii) Para los puestos de **Instructor Musical:**
Bachiller universitario de cualquiera de las siguientes carreras: Música con sus diferentes énfasis, o Pedagogía o Enseñanza de la Música, o Ciencia Musical, o Teoría de la Música.
Un año de experiencia en labores de enseñanza musical, o un año como músico en cualquier instrumento o coro.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Código: 0404026

MÚSICO PROFESIONAL 2

(Resolución DG-126-2015 del 17 de agosto del 2015, publicada en La Gaceta N° 186 del 24 de setiembre del 2015)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar las labores técnicas y administrativas de una Banda Provincial o de una Escuela Municipal de Música en convenio.

TAREAS

Planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las labores artísticas y administrativas que se desarrollan en la Banda, tales como: coordinación y autorización de las solicitudes de participación de las Bandas en actividades desarrolladas por instituciones públicas u otras según las directrices emitidas por la Dirección General, elaborar los informes referentes a actividades desarrolladas en la banda a su cargo; elaborar los anteproyectos de presupuesto; definir el repertorio de obras musicales para la Banda a su cargo; dirigir las presentaciones de la misma; evaluar las labores que desarrolla el personal a su cargo; atender lo relacionado con el pago por servicios de alquiler de locales y transporte para las Bandas; gestionar las actividades de capacitación al personal a su cargo, así como la gestión de becas y pasantías; determinar los horarios y lugares de presentación de la Banda; gestar la participación de músicos extranjeros (p.e. directores) en la Banda; promover la consecución de donaciones de equipo y material de apoyo para la realización de las funciones asignadas; partir de la programación establecida por el Director General de Bandas y demás Directores de Bandas Nacionales, haciendo use de su conocimiento teórico práctico y experiencia musical y de gestión administrativa; a fin de lograr Los objetivos generales de la Banda Nacional a su cargo.

Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las labores técnicas y administrativas que se desarrollan en la Escuela de Música que dirige; participa en la selección, remoción de personal técnico, administrativo, artístico y pedagógico que requiera la Escuela; preside y convoca al Consejo Académico de la Escuela; evalúa el trabajo que desarrolla el personal docente a su cargo y vela por que este sea el adecuado; revisa las pruebas académicas que se aplican en la Escuela; gestiona recursos económicos y de otra índole para el desarrollo de la Escuela a su cargo; elabora los proyectos de presupuesto y sus modificaciones de la Escuela a su cargo; dirige las agrupaciones musicales que se conforman en la Escuela cuando sea necesario; realiza los tramites respectivos para la compra de equipo y materiales que requiera la Escuela para el desempeño de sus funciones y vela por su buen use y mantenimiento; lleva un inventario de los instrumentos musicales de la Escuela; mantiene actualizado un centro bibliográfico para la Escuela; confecciona los horarios del personal docente; mantiene actualizado y completo los expedientes de cada alumno y

del personal docente y administrativo de la Escuela; elabora el plan anual de trabajo y los proyectos de la Escuela; elabora y presenta los proyectos de reglamentos internos de la Escuela y los somete a la aprobación de la Junta Directiva, a partir del planeamiento o programa de enseñanza teórica práctica, para propiciar la disciplina de la Escuela e imparte cursos específicos del campo musical en la Escuela que dirige; a fin de lograr los objetivos últimos de la Escuela Municipal de Música.

Ejecutar otras actividades afines at puesto, de acuerdo con las necesidades encontradas; a fin de contribuir con los objetivos institucionales de la Dirección General de Bandas.

Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las labores técnicas y administrativas que se desarrollan en la Escuela de Música que dirige; participa en la selección y remoción del personal a su cargo; evalúa el trabajo que desarrollan los instructores y vela porque este sea el adecuado; revisa las pruebas académicas aplicadas por los instructores; gestiona recursos económicos y de otra índole para el desarrollo de la Escuela; participa en la elaboración de los proyectos de presupuesto y sus modificaciones; realiza los trámites respectivos para la compra de equipo y materiales que requiera la Escuela para el desempeño de sus funciones y vela por su buen uso y mantenimiento; confecciona los horarios de los instructores de la Escuela; elabora el plan anual de trabajo y los proyectos de la Escuela; elabora y presenta los proyectos de reglamentos internos de la Escuela y los somete a la aprobación de su superior y presenta informes anuales a su superior, a partir del planeamiento o programa de enseñanza teórica-práctica, y en ausencia de los instructores imparte cursos específicos del campo musical; a fin de lograr los objetivos de la Escuela a su cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA:

Recibe instrucciones generales del Director General de Bandas. Su trabajo se evalúa mediante la apreciación de los servicios que ofrece la Dependencia que dirige, así como del cumplimiento oportuno de los planes de trabajo trazados.

SUPERVISION EJERCIDA:

Le corresponde supervisar las labores que compete al personal musical y administrativo que labora en la Escuela Municipal de Música o en la Banda Provincial.

RESPONSABILIDADES

Por funciones: Es responsable de su gestión profesional en el campo musical y del eficiente accionar de la Dependencia que representa.

Por equipo y materiales: Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento de los instrumentos musicales asignados a la Institución a la cual representa, así

como por el mobiliario, instalaciones y demás material y equipo de oficina asignados.

Por relaciones de trabajo: Las actividades originan relaciones constantes con superiores, compañeros de trabajo, subalternos, docentes, padres de familia, funcionarios de otras oficinas de la organización, organismos de los sectores públicos o privados y público en general. La información que se suministre puede causar fricciones o conflictos que deben ser atendidos con el debido tacto y discreción.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Por su condición de jefatura, está exento de la jornada ordinaria de trabajo debiendo además adecuarse a las exigencias propias de la institución.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los puestos incluidos en esta clase son de nivel superior y por tanto asumen la máxima responsabilidad de la Banda Provincial o Escuela que dirige. De esta manera, los errores cometidos pueden representar para su dependencia gran menoscabo de la imagen, así como también, generar pérdidas económicas, de tiempo y, de manera general, influir negativamente en el logro de diversos objetivos.

CARACTERISTICAS PERSONALES:

Capacidad para la toma de decisiones.

Habilidad para el manejo de personal.

Capacidad para transmitir sus conocimientos musicales.

Creatividad e iniciativa para innovar métodos y procedimientos de trabajo.

Capacidad analítica y de síntesis, así como razonamiento práctico.

Capacidad de organización, sentido del orden, y administración del tiempo.

Excelente presentación personal.

Capacidad para atender varias tareas en forma simultánea.

Afabilidad, cortesía y entusiasmo.

Capacidad para aceptar críticas.

Agudeza de criterio y rapidez de raciocinio.

Capacidad de persuasión y negociadora para manejar y resolver conflictos.

REQUISITOS:

i) Licenciatura en la carrera de Música.

Cuatro años de experiencia en actividades musicales, afines al puesto.

Dos años de experiencia en supervisión de labores relacionadas con el puesto.

ii) Para los puestos de **Director de la Escuela de Enseñanza Musical:**

Licenciatura en cualquier una de las siguientes carreras: Música con sus

diferentes énfasis, o Pedagogía o Enseñanza de la Música, o Ciencia Musical, o Teoría de la Música.

Dos años de experiencia en labores docentes o como músico en cualquier instrumento o coro.

Dos años de experiencia en labores de supervisión de personal.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo

Artículo 2°- Lo dispuesto en la presente resolución será transitorio, en tanto los puestos clasificados como tales puedan ser reasignados a otra clase de puesto a puedan ser ubicados por reestructuración en las clases correspondientes del Título IV del Estatuto de Servicio Civil.

En caso de que estos puestos queden vacantes, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos respectiva deberá realizar el estudio pertinente, para reasignarlos a otra clase en concordancia con [as necesidades institucionales.

Artículo 3°- Mientras esto ocurre no se deben utilizar estas clases para nuevos puestos, como tampoco para los existentes que no ostentan las clasificaciones citadas en el artículo 1° anterior.

Artículo 4° - Rige a partir de su publicación, pudiendo ser prorrogada según las demandas del servicio público así lo demuestren, de conformidad con lo que determine esta Dirección General de Servicio Civil.